

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 981** *Acuerdo de 14 de enero de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 1 de octubre de 2020, en el Centro de Documentación Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por anterior acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 1 de octubre de 2020 (BOE del 14) para proveer dos puestos de documentalista en el Cendoj, en los términos propuestos por la comisión de valoración que ha calificado los méritos.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica el puesto de documentalista en el Cendoj a Ángel Argüello Bujidos, con DNI ***0266**, funcionario del Cuerpo/Escala Técnico de Archivos, Bibliotecas y Museos, dejando desierto el otro puesto convocado.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de enero de 2021.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.